

**R E P Ú B L I C A   D E   C H I L E**  
**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**



**Vº DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA**

**MAT.: APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN  
SUSCRITO CON FUNDACION JARDÍN BOTÁNICO  
NACIONAL DE VIÑA DEL MAR EN EL MARCO DE  
LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA TARJETA  
JOVEN 2009**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 511**

**SANTIAGO, 10 MAR 2010**

*HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE*

**VISTOS:** Lo dispuesto en la ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el DFL Nº 1/92, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación; Decreto Supremo Nº 106 del 20 de marzo de 2006 y en la Resolución Nº 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, Servicio Público funcionalmente descentralizado, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles.

2º Que, entre las funciones encomendadas le corresponde estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes promoviendo y financiando estudios, trabajos, campañas, seminarios, y otras iniciativas similares.

4º Que, a partir del año calendario 2007 el Instituto Nacional de la Juventud se encuentra desarrollando un programa de beneficios que se entregarán a jóvenes de nuestro país que adquiera la tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.

5° Que, el en marco del desarrollo del programa citado con fecha 13 de marzo del año 2009, se suscribió un Convenio de colaboración que estableció una serie de obligaciones entre el Instituto Nacional de la Juventud y **FUNDACION JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL DE VIÑA DEL MAR.**

6° Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el D.F.L. N° 01/92 del Ministerio de Planificación, que fija la estructura interna del Servicio.

#### **RESUELVO:**

**1° APRUÉBASE,** el convenio de colaboración suscrito con **FUNDACION JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL DE VIÑA DEL MAR,** cuyo tenor es el siguiente:

En Valparaíso, a 13 de Marzo de 2009, entre el INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, RUT: 60.110.000-02, en adelante también e indistintamente INJUV, representado para estos efectos por su Directora Regional Valparaíso, representado por su Directora Regional, doña Priscila del Carmen Corsi Cáceres, cédula nacional de identidad número 13.463.129-5, ambos domiciliados para estos efectos en Errázuriz N° 1236, oficina 107, comuna de Valparaíso, en adelante también e indistintamente "INJUV" por una parte; y por la otra, la "Fundación Jardín Botánico Nacional de Viña del Mar", RUT: 74.828.100-2, representada por su Representante Legal, don Juan Pablo Reyes Morandé, cedula nacional de identidad N° 5.075.852-4, ambos domiciliados en Camino El Olivar s/n, El Salto, Viña del Mar, en adelante también e indistintamente "La Fundación", se ha acordado celebrar el siguiente convenio de cooperación:

#### **PRIMERO: Antecedentes de las partes.**

El INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD, conforme a su Ley Orgánica número 19.042, es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, la planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, correspondiéndole, entre otras funciones, coordinar con servicios y organismos públicos, como asimismo con entidades privadas, la ejecución de los planes y programas aprobados, velar por su cumplimiento y evaluar sus resultados, estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo estudios, trabajos, campañas y otras iniciativas similares. Asimismo, podrá vincularse con organismos nacionales y, en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los mismos asuntos y celebrar con ellos proyectos o acciones de interés común. Por su parte, la Fundación tiene en usufructo el predio donde se emplaza el Jardín Botánico Nacional y que entre sus propósitos se encuentra el desarrollo de la investigación, protección y conservación de la biodiversidad y que por esa vía anima el desarrollo social por medio de actividades educativas, ambientales y saludables hacia todos hacia todos los sectores sociales y tramos etéreos y que por us condición de Parque cumple una función social de alta relevancia en el territorio que la desarrolla por medio de actividades culturales que incorporan a la comunidad regional.

**SEGUNDO: Objetivos.** Por el presente acto los comparecientes acuerdan celebrar un convenio de cooperación que tiene por objetivo el establecer un sistema de descuento por accesos a las dependencias del Parque Jardín Botánico Nacional de Viña del Mar de las personas que sean poseedoras de la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud y que cumplan con las demás condiciones que este convenio establece.

**TERCERO: El sistema.**

Los jóvenes poseedores de la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud obtendrán tratamiento preferencial consistente en un descuento especial que regula el ingreso anual a un valor de \$ 500 pesos chilenos al Parque sólo contra presentación de la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud sin importar la época del año en que accedan al Parque.

El beneficio será para todos aquellos jóvenes que exhiban la respectiva Tarjeta Joven al momento de ingresar al Parque. La Tarjeta Joven se entiende personal e intransferible, por lo que el beneficio se entiende de ese modo.

**CUARTO: Son obligaciones del INJUV:**

1. Proporcionar el distintivo señalado en la cláusula quinta N° 1 de este convenio.
2. Gestionar todo lo relativo a generar la accesibilidad de los jóvenes a la obtención de la Tarjeta Joven del Instituto nacional de la juventud.
3. Publicar en la pagina Web del Instituto Nacional de la Juventud un link con las empresas y comerciantes asociados a la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud.
4. Incluir a al Jardín Botánico Nacional de Viña del Mar en la estrategia comunicacional que lleve a cabo el Instituto Nacional de la Juventud en los distintos eventos que se realicen durante la vigencia del presente convenio.

**QUINTO: Son obligaciones del COMERCIANTE:**

1. Informar al público de su afiliación al sistema, mediante la exhibición de un distintivo, proporcionado por el Instituto Nacional de la Juventud, en algún lugar visible de sus establecimientos o locales destinados a la atención de público y que se encuentren asociados al presente convenio.
2. Informar al Instituto Nacional de la Juventud los eventuales traslados de sus locales existentes, como la clausura de cualquiera de ellos, o bien la apertura de nuevos recintos que se asocien al sistema.
3. Otorgar el descuento señalado en la cláusula tercera a los jóvenes beneficiarios del sistema contra la sola presentación de la Tarjeta Joven del Instituto Nacional de la Juventud, sin necesidad de requerir otra documentación.

**SEXTO: Relaciones EMPRESA y usuario final.**

Se deja expresa constancia que el INJUV no tiene, ni tendrá responsabilidad de ningún tipo sea ésta civil, comercial, penal o administrativa en las relaciones que

surjan entre el COMERCIANTE como proveedor y el joven tenedor de la Tarjeta Joven Instituto Nacional de la Juventud como usuario o consumidor final del producto y/o servicio entregado. Por tanto, el INJUV no tiene responsabilidad alguna de los vínculos que se generen entre proveedor y consumidor.

En caso de que la Fundación detecte uso indebido o fraudulento de la Tarjeta, por los jóvenes beneficiarios, podrá informar al Instituto, con una explicación de las causas que motivan su reclamo.

#### **SEPTIMO: Vigencia y duración del convenio.**

El presente convenio, así como toda eventual modificación al mismo, entrará a regir una vez que se encuentren totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe por parte del INJUV.

En este sentido una vez tramitado el INJUV remitirá a la Fundación la respectiva resolución aprobatoria y la copia del convenio que corresponda en original fecha a partir de la cual la Fundación deberá comenzar a realizar los descuentos acordados por el presente convenio.

La vigencia del presente convenio tendrá ser de un año, renovándose automáticamente en iguales términos si ninguna de las partes le pusiere término con a lo menos 60 días de anticipación, mediante carta certificada especialmente remitida al efecto al domicilio de la comparecencia.

Sin perjuicio de lo señalado, cualquiera de las partes podrá ponerle término en forma anticipada, cuando la otra no hubiera dado cumplimiento a las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **OCTAVO: Personerías.**

El nombramiento de doña Priscila Corsi Cáceres, como Directora Regional del Instituto Nacional de la Juventud Región de Valparaíso consta en la Resolución Afecta N° 061, de fecha 16 de mayo de 2006, en la dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y a expresa petición de ellas.

La personaría con que actúa don Juan Pablo Reyes Morandé, Secretaría Técnico Ejecutivo de la FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL DE VIÑA DEL MAR, consta Acta de la Primera Sesión del Consejo de la Fundación Jardín Botánico Nacional de Viña del Mar, de 12 de enero del año 1999, reducida a escritura pública ante el Notario Público, Don Rubén Galecio Gómez, titular de Primera Notaría de Santiago, anotada en el repertorio con el número 22 del mismo año y ratificado su nombramiento en la Undécima sesión del Consejo Directivo de la Fundación Jardín Botánico Nacional de Viña del Mar, documentos que no se insertan por ser conocido de las partes y a expresa petición de ellas.

#### **NOVENO: Prorroga de Competencia**

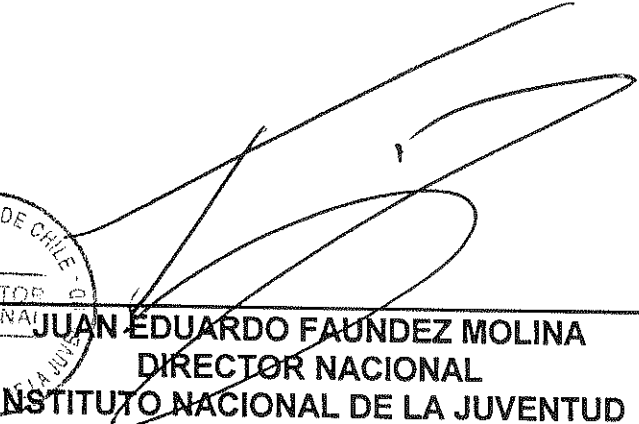
Para todos los efectos legales emanados del presente convenio de cooperación, las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso.

**DECIMO: Copias.**

El presente convenio se otorga y suscribe en tres ejemplares, del mismo tenor, quedando uno en poder de la Fundación dos en poder del INJUV.

2º **DÉJESE**, constancia que la presente resolución no implica egresos del presupuesto institucional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

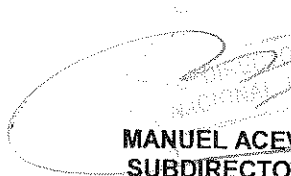
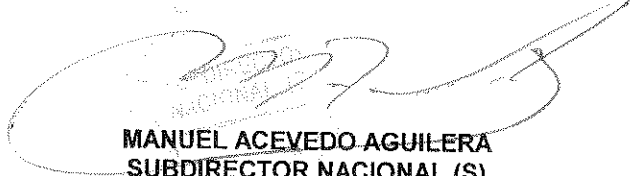


**JUAN EDUARDO FAUNDEZ MOLINA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**

**Distribución:**

FUNDACION JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL DE VIÑA DEL MAR  
DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA .  
DIRECCIÓN REGIONAL VALPARAISO.  
TARJETA JOVEN.  
OFICINA DE PARTES.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO**



**MANUEL ACEVEDO AGUILERA**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL (S)**  
**INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD**